



Medellín, jueves 12 de noviembre de 2020

UNIDOS

INGACETA DEPARTAMENTAL



N° 22.777

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

34 Páginas

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado

RESUMARIO

DECRETOS



ORDEN AL MÉRITO
CÍVICO Y EMPRESARIAL
MARISCAL JORGE ROBLEDO
CATEGORÍA ORO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría General
Dirección de Gestión Documental

SUMARIO DECRETOS NOVIEMBRE 2020

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
070002569	Noviembre 05 2020	3	070002576	Noviembre 06 2020	20
070002570	Noviembre 06 2020	4	070002577	Noviembre 06 2020	22
070002571	Noviembre 06 2020	5	070002578	Noviembre 06 2020	24
070002572	Noviembre 06 2020	7	070002579	Noviembre 06 2020	26
070002573	Noviembre 06 2020	8	070002580	Noviembre 06 2020	29
070002574	Noviembre 06 2020	13	070002581	Noviembre 09 2020	31
070002575	Noviembre 06 2020	17			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2020070002569

Fecha: 05/11/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



"Por medio del cual se realiza un traslado"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 2.2.5.4.2 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, define el traslado de la siguiente manera: "Se produce traslado cuando se provee, con un empleado en servicio activo, un cargo vacante definitivamente, con funciones afines a la que desempeña, de la misma categoría y para el cual se exijan requisitos mínimos similares".

Según el artículo 2.2.5.4.3, que regula las reglas generales del traslado, consagra expresamente que: "El traslado se podrá hacer por necesidades del servicio...".

Con el propósito que el servicio público se preste eficientemente, se hace necesario realizar un traslado entre Grupos de Trabajo, asignado a diferentes organismos que conforma la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Trasladar de la Planta Global de Cargos de la Administración Departamental, Nivel Central, a la señora **SANDRA PATRICIA VÁSQUEZ ARBOLEDA**, identificada con cédula de ciudadanía **43.283.601**, quien desempeña el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** (Carrera Administrativa), Código **219**, Grado **03**, NUC Planta **1107**, ID Planta **0701**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES Y NÓMINA** de la **SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL**, para el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** (Vacante Definitiva), Código **219**, Grado **03**, NUC Planta **5823**, ID Planta **3950**, asignado al Grupo de Trabajo **AGENCIA DE SEGURIDAD VIAL** de la **SECRETARÍA DE GOBIERNO**.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Ferrej Albert Vergara García Profesional Universitario	Revisó: Cindy Sofía Escudero Ramírez Directora de Personal	Aprobó: Claudia Patricia Wilches Rueda Secretaria de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional
---	--	---

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Radicado: D 2020070002570

Fecha: 06/11/2020

Tipo: DECRETO

Destino: SECR. DE



“Por medio del cual se acepta una renuncia”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

Considerando que:

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 125, señala que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

El Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en su artículo 2.2.11.1.1 y siguientes, consagra las causales de retiro de quienes estén desempeñando funciones públicas, expresando en el numeral 3: “Por renuncia regularmente aceptada”.

Mediante oficio radicado 2020020044984 del 28 de octubre de 2020, la señora **MARÍA TERESA SERNA**, identificada con cédula de ciudadanía **43.015.174**, presentó renuncia al cargo de **TÉCNICO ADMINISTRATIVO**, (Carrera Administrativa), Código **367**, Grado **01**, NUC Planta **1350**, ID Planta **1445**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE ALFABETIZACIÓN** de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 30 de noviembre de 2020.

Se considera procedente, de conformidad con lo anterior, aceptar la renuncia en los términos solicitados.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO: Aceptar la renuncia presentada por la señora **MARÍA TERESA SERNA**, identificada con cédula de ciudadanía **43.015.174**, para separarse del cargo de **TÉCNICO ADMINISTRATIVO**, (Carrera Administrativa), Código **367**, Grado **01**, NUC Planta **1350**, ID Planta **1445**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE ALFABETIZACIÓN** de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 30 de noviembre de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Ferrej Alberto Vergara García Profesional Universitario	Revisó: Cindy Sofia Escudero Ramirez Directora de Personal	Aprobó: Claudia Patricia Wilches Niles Secretaría de Planeación y Desarrollo Organizacional
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2020070002571

Fecha: 06/11/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



"Por medio del cual se declara un empleo en vacancia temporal"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el inciso 3°, numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, el empleado con derechos de carrera administrativa que se encuentre en período de prueba por haber superado un proceso de selección, conservará los derechos del empleo del cual es titular, mientras culmina el mismo; en caso de no superar el período de prueba, regresará al empleo en el que tiene los derechos de carrera.

De igual manera, el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, establece que: *"El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones: 7. Período de prueba en otro empleo de carrera"*.

Mediante oficio radicado 2020010292047 del 14 de octubre de 2020, con alcance a través de comunicación con radicado 2020010313690 del 29 de octubre de 2020, la señora **ÁNGELA VICTORIA ÁVILA BERNAL**, identificada con cédula de ciudadanía **33.378.615**, titular de la plaza de empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **03**, NUC Planta **4021**, ID Planta **3010**, asignado al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL SECRETARIO** de la **SECRETARÍA DE HACIENDA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, informa que mediante **RESOLUCIÓN 1307 del 20 de octubre de 2020**, fue nombrada en período de prueba por el término de **SEIS (6) meses**, contados a partir de su posesión, en el cargo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 24**, de la Planta Global de Empleos de la Secretaría Distrital de Planeación de Bogotá, solicitando, como consecuencia de lo anterior, que mientras dura el período de prueba se le conserve los derechos de carrera administrativa en el cargo del cual es titular en el Departamento de Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar vacante temporal el cargo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **03**, NUC Planta **4021**, ID Planta **3010**, asignado al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL SECRETARIO** de la **SECRETARÍA DE HACIENDA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del día 12 de noviembre de 2020, y por el término de **SEIS (6) meses**, o hasta tanto se evalúe el período de prueba de la

“Por medio del cual se declara un empleo en vacancia temporal”

señora **ÁNGELA VICTORIA ÁVILA BERNAL**, identificada con cédula de ciudadanía **33.378.615**, quien fue nombrado en periodo de prueba por el término de **SEIS (6)** meses, contados a partir de su posesión, en el cargo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 24**, de la Planta Global de Empleos de la Secretaría Distrital de Planeación de Bogotá.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia del artículo anterior, la plaza de empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 03, NUC Planta 4021, ID Planta 3010**, asignado al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL SECRETARIO** de la **SECRETARÍA DE HACIENDA**, queda en vacancia temporal.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a la señora **ÁNGELA VICTORIA ÁVILA BERNAL**, identificada con cédula de ciudadanía **33.378.615**, el contenido del presente Decreto, informándole que al finalizar el periodo de prueba, si la calificación no es satisfactoria, deberá reasumir inmediatamente su empleo titular, de lo contrario se declarará la vacancia definitiva por abandono del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Ferny Alberto Vergara García, Profesional Universitario	Revisó y Aprobó: Cindy Sofía Escudero Ramírez, Directora de Personal	Aprobó: Claudia Patricia Muñoz, Secretaria de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional
Los amba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Radicado: D 2020070002572

Fecha: 06/11/2020

Tipo: DECRETO

Destino: SECR. DE



“Por medio del cual se acepta una renuncia”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

Considerando que:

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 125, señala que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

El Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en su artículo 2.2.11.1.1 y siguientes, consagra las causales de retiro de quienes estén desempeñando funciones públicas, expresando en el numeral 3: “Por renuncia regularmente aceptada”.

Mediante oficio radicado 2020020045623 del 3 de noviembre de 2020, la señora **AMALIA LOZANO DELGADO**, identificada con cédula de ciudadanía **21.932.188**, presentó renuncia al cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, (Carrera Administrativa), Código **407**, Grado **05**, NUC Planta **0608**, ID Planta **0854**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE RENTAS** de la **SECRETARÍA DE HACIENDA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 28 de noviembre de 2020.

Se considera procedente, de conformidad con lo anterior, aceptar la renuncia en los términos solicitados; sin embargo, toda vez que el 28 de noviembre es un día no hábil, se aceptará la renuncia a partir del día hábil siguiente, es decir, el 30 de noviembre de 2020.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO: Aceptar la renuncia presentada por la señora **AMALIA LOZANO DELGADO**, identificada con cédula de ciudadanía **21.932.188**, para separarse del cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, (Carrera Administrativa), Código **407**, Grado **05**, NUC Planta **0608**, ID Planta **0854**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE RENTAS** de la **SECRETARÍA DE HACIENDA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 30 de noviembre de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Fernei Alberto Vergara García Profesional Universitario	Revisó: Cindy Sofia Escudero Ramirez Directora de Personal	Aprobó: Claudia Patricia Vives Mesa Secretaría de Planeación y Desarrollo Organizacional
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

Radicado: D 2020070002573

Fecha: 06/11/2020

Tipo: DECRETO
Destino:



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

El Gobernador de Antioquia

En uso de sus facultades institucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 9 del Decreto 2651 de 2019,

Confiere

La distinción “Antigüedad en el Servicio” por 5 años

A las siguientes personas:

Sergio Andrés González Valencia

Edwin Henao Valencia

Diego Alexander Caicedo Castrillón

Cristian Fernando Rosero Herrera

Sara Lucía Cuartas Yepes

Margarita María Arboleda Mazo

Olga María Hidalgo Úsuga

Lina María Builes Cardona

Diana Paola López Obando

Paola Patricia Portacio Vélez

Claudia Marcela Arismendi González

Maite García

Diana Milena Ruiz Arango

Eliana María Oquendo Gómez

Ligia María Gómez García

Catalina Moreno Cruz

Sorany Meneses Mesa

Dora Luz Montoya

Lina Marcela Arias Taborda

JSIERRAO

2816

“Por la cual se hace una distinción “Antigüedad en el Servicio” por 5 años “

Mónica Yelena Rovira Vacca
Maribel Sánchez Sánchez
Viverly Ráangel Iriarte
María Sorley Gómez Álvarez
Eliana María Murillo Salazar
Fara María Díaz Pérez
Dora Alba Múnera Pérez
Claudia Patricia Gil Botero
Marina Ofelia Bustamante García
Amelia María Cadavid Vélez
Gloria Patricia Arango Tamayo

Eliana Vannesa Mora
Dina Catalina Del Valle Ramírez
Mary Luz Mesa Ciro
Ledy Mabel Rico Carrillo
Adriana María Martínez Arias
Adriana Marcela Ramírez Rojo
Marta Elena Miranda Pineda
Martha Lucía Restrepo Terreros
Norma Adriana Estrada Uribe
Edilma Zapata Vasco
Cecilia María Urrea Zuluaga
Witter Del Socorro Mejía Mejía
Gloria Cecilia Agudelo Londoño

Adriana María Piedrahita
Carmen Delia Tejada Mazo
Gloria Elena López Muñoz
Ana María Palacio Velásquez
Gladys Andrea Jaramillo Atehortúa
Gloria Emilse Herrera Montoya
Liliana María Pérez Bustamante
Erika Antonia Morales Pulgarín
Marta Elena Patricia Zapata Rodríguez

"Por la cual se hace una distinción "Antigüedad en el Servicio" por 5 años "

Juliana Andrea Julio Agudelo
Andrea Sanín Hernández
Luisa Fernanda Sánchez Restrepo
Sandra Milena Flórez Pareja
Yuly Cristina Duque Guzmán
Verónica Hernández Álvarez
Yorlady Rivera Úsuga
Verónica María Uribe Ceferino
María Alejandra Barrera Gutiérrez
Ángela Janneth Senejoa Rodríguez
Daverson Arley Castrillón Suarez
Abelardo Antonio Sánchez Salinas
Fanier Eduardo Zapata Cárdenas
Julio César Ramírez González
Jorge Enrique Serna Cataño
Jhon Alexander Hoyos Medina
Gabriel Jaime Monsalve Arango
Leonardo Enrique Delgado Currea
Carlos Andrés Ramírez Múnera
Robinson Piedrahita Jiménez
Reinaldo Antonio Campuzano Arenas
John Jairo Laverde Rivera
Juan Guillermo Celis Mendoza
Diomedes Antonio Feria Hernández
Gabriel Jaime Marín Acevedo
Juan José Galeano Zapata
Jhon Jairo Arango Soto
Héctor Mauricio Romero Romero
Eduardo León Ruíz Oquendo
Alexis Torres Vanegas
Walter Alejandro Marín Rojas
Helbert Egidio Pamplona Hurtado
Arturo Barajas Oviedo

“Por la cual se hace una distinción “Antigüedad en el Servicio” por 5 años “

Edinson De Jesús García Pareja
Juan David Escobar Ramírez
Wilmar Alexander Agudelo Vélez
Jonier Ruíz Hoyos
Edwin Hamilton Valencia Guerra
Stephanie Montaña Marín
Laura Elorza Restrepo
Oscar Jaime Velásquez García
Karent Julieta Muñoz Amaya
Ana María Vélez Castillo
Giber Durango Cartagena

Daniela Núñez Arias
María Alejandra Vélez Vargas
Leidy Vanessa Ávila Palacio
Sandra Yuliett Benjumea Londoño
Marcela Montoya Palacio
Yesenia Quiceno Serna
Mateo Quintero Álvarez
Vanessa Fuentes Welsh
Deicy Biviana Mazo Tapias
Verónica Lucía Gallego Higueta
Katerine López Arango
Verónica Vélez Flórez

Leydi Yoana Palomeque García

Juan David Ríos Posada
Sara Lenis Osorio
Luis Fernando Pérez Restrepo
David Eduardo Caballero Gaviria
Julián Andrés Corrales Gil
Nataly Quintana Posada
Diego Alejandro Celada Luna
Astrid Vibiana García Agudelo
Yehison Darío Vertel Pupo

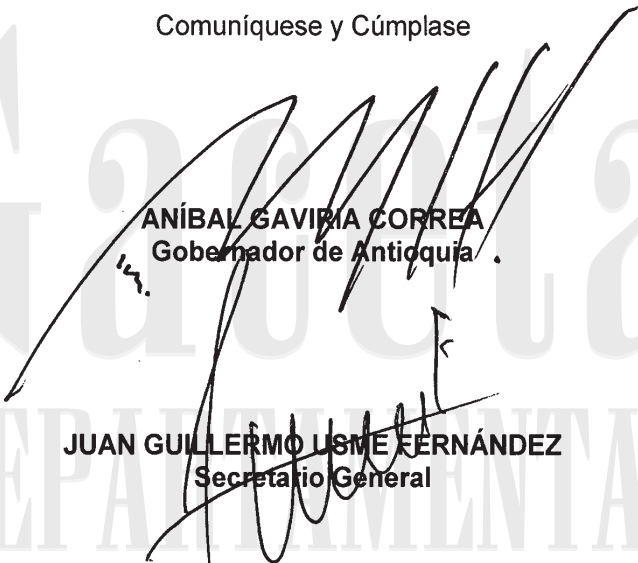
JSIERRAO

“Por la cual se hace una distinción “Antigüedad en el Servicio” por 5 años “

Yurlys Yenira Murillo Arriaga
 Leidy Laura Arboleda Quintero
 Sandra Vanessa Restrepo Londoño
 Jessica Marcela Castañeda Gómez
 María Del Mar Giraldo Méndez
 Yeison Duván Tuberquia Tuberquia
 Diego de Jesús Castro Castro

En reconocimiento a su meritoria labor, entrega, responsabilidad, compromiso y alegría de servir al Departamento de Antioquia y la comunidad antioqueña en sus 5 años de servicio.


Comuníquese y Cúmplase



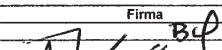
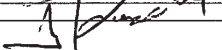


ANÍBAL GAVIRIA CORREA
 Gobernador de Antioquia



JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
 Secretario General



CLAUDIA PATRICIA WILCHES MESA
 Secretaria de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Beatriz Restrepo Múnera – Profesional Universitario		NOV-3-2020
Revisó	Jorge O. Patiño Cardona – Profesional Universitario		NOV-3-2020
Revisó y aprobó	José Jair Jiménez Londoño – Director de Desarrollo Humano.		NOV-3-2020
Revisó y aprobó	Clara Isabel Zapata Luján – Asesora – Secretaria de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional		04-11-2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Radicado: D 2020070002574

Fecha: 06/11/2020

Tipo: DECRETO
Destino:



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

El Gobernador de Antioquia

En uso de sus facultades institucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 9 del Decreto 2651 de 2019,

Confiere

La distinción “Antigüedad en el Servicio” por 10 años

A las siguientes personas:

Álvaro Hernán Rúa Mesa
Oswaldo De Jesús Ardila Murillo
León Jaime Posada Ceballos
Camilo Torres Ruíz
Andrés Giovanni Correa Maya
Edgar De Jesús Loaiza Castro
Ángel Antonio Atehortúa
Jorge Mario Vélez Vélez
Hernando Galván Mantilla
Héctor Albeiro Correa Ángel

Héctor Fabio Vergara Hincapié

Gloria Isabel Rivera Herrera

Martha Luz Del Carmen Moncada Lopera

Mariela Orozco Castro

Yolima Henao Pérez

Sandra Milena Álvarez Ledesma

Vianey Maryori Atehortúa Patiño

Judith Mejía Guzmán

Isabel Paulina Castrillón Villegas

Alba Doris Zapata García

JSIERRAO

2811

“Por la cual se hace una distinción “Antigüedad en el Servicio” por 10 años “

Ana Patricia Patiño Atehortúa
Yamileidy Osorio Montoya
María Elger Serna Franco
Martha Cecilia Arango Gómez
Lina María Pérez Arroyave
María Claudia Noreña Henao
Lina María Zuluaga Ruíz
Ángela María Ortega Segura
María Cristina Tobón Tamayo
María Eugenia Zapata Marín
Gloria Patricia Palacio García
Sorany Acevedo Mejía

Mary Luz Salinas Celis
Diana Patricia López Gómez
Gloria María Múnera Velásquez
Elsa Victoria Bedoya Gallego
Luz Stella Álvarez Torres
María Yanet Valencia Ceballos
Ángela María Zuluaga Zuluaga
Beatriz Helena Valencia Sierra
Claudia Patricia Rendón Grisales
Diana Cecilia Ceballos Montoya
Andrea Patricia Hernández Villada
Agueda Jasbleidy Días Buritica
Clara Inés Posada Colorado

Sandra María Valencia Upegui
Luz Miryam Zapata Zapata
Francy Elena Valderrama Bedoya
Eliana Cano Orozco
Alberto Patiño Valencia
Orestes Quintero Montoya
Héctor De Jesús Restrepo Hoyos
Jhon Wilson Henao Acevedo
John Fernando Cardona Castaño
Pedro Antonio Henao Mejía

"Por la cual se hace una distinción "Antigüedad en el Servicio" por 10 años "

Luis Carlos Gómez
Jhonny Alveiro Suarez Mejía
Sergio Iván Gallego Mejía
Juan Carlos Ibarbo Rivera
Marco Fidel Suarez Montoya
Alfredo Giraldo
Huberto Arias Ocampo
José Jair Jiménez Londoño
Diego Mauricio Herrera Vargas
Rodolfo Enrique Márquez Ealo
Luis Mar Macias Morelo
Wilber Adrián Pamplona Torres
Juan David García Marulanda
Luis Enrique Henao Álvarez
Carlos Mario Builes Moreno
Hernando Javier Romero Blanquicet
Orlando Díaz Sánchez
Fabio Nelson Peña Gutiérrez
Duván Ferney Mona Cardona
Pedro María Ballesteros Osorno
Gabriel Jaime Sánchez Zuluaga
Carlos Augusto Hernández Jiménez
Javier Alonso Londoño Hurtado
Nelson Enrique Arango Pimienta
Juan Guillermo Tabares Sánchez
Edison Divey García Ramírez
Diego Andrés Herrera Castrillón
Alexander Cardona Monsalve
Daira Katherine Querubín Valencia
Diana Yurley Galvis Muñoz
Yennifer Cano Cano
Olga Cristina González Restrepo
Norbey De Jesús Piedrahita Villa
Andrés Santiago Cardona Cardona
Sebastián García Calle



JSIERRAO



“Por la cual se hace una distinción “Antigüedad en el Servicio” por 10 años “


Johan Danilo González Vásquez
 Nancy Arelis García Mejía
 Yira Alejandra Serna Madera
 Favio Andrés González Perdomo
 Deisy Juliet Parra Sepúlveda
 Ledy Del Socorro Sánchez Sánchez

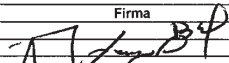
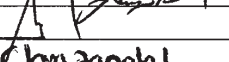


En reconocimiento a su meritoria labor, entrega, responsabilidad, compromiso y alegría de servir al Departamento de Antioquia y la comunidad antioqueña en sus 10 años de servicio.

Comuníquese y Cúmplase


ANIBAL GAVIRIA CORREA
 Gobernador de Antioquia


JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
 Secretario General


CLAUDIA PATRICIA WILCHES MESA
 Secretaria de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Beatriz Restrepo Múnera – Profesional Universitario		Nov - 3 - 2020
Revisó	Jorge O. Patiño Cardona – Profesional Universitario		Nov - 3 - 2020
Revisó y aprobó	José Jair Jiménez Londoño – Director de Desarrollo Humano.		Nov - 3 - 2020
Revisó y aprobó	Clara Isabel Zapata Luján – Asesora – Secretaria de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional		04-11-2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Radicado: D 2020070002575

Fecha: 06/11/2020

Tipo: DECRETO
Destino:



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

El Gobernador de Antioquia

En uso de sus facultades institucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 9 del Decreto 2651 de 2019,

Confiere

La distinción "Antigüedad en el Servicio" por 15 años

A las siguientes personas:

Álvaro Amin Enrique Salas Magana

Luis Gabriel Paredes Casas

William Úsuga Correa

Luis Fernando Pérez Cuervo

Edgar Arturo Valle Valle

Edison Ramiro Arango Gómez

Ernesto De Jesús Quintero Yepes

Gloria Luz Castro De Llano

Olga Lucía Arbeláez Ramírez

Dora Yasmín Orozco Metrio

María Edilma Ibarra Quiróz

Mary Esther Gallego Gómez

Luz Marcela Restrepo Restrepo

Beatriz Elena Ruíz Betancourt

Lina María Bravo Varela

Liliana María Jaramillo Arboleda

Isabel Cristina Arango Arango

JSIERRÃO

2812

"Por la cual se hace una distinción "Antigüedad en el Servicio" por 15 años "

Marelvis Martínez Ceballo
Lady Rosa Royo Cordero
Blanca Emilse Franco Sánchez
María Idalubia Osorno Ríos
Luz Doris Vásquez Arenas
Paula Andrea Zapata Gallego
Leonisa De Falconery Manco Holguín
María Gertrudis López Eusse
Sandra Patricia Restrepo Álvarez
Lina María Saldarriaga Mora
Angélica María Bedoya Mejía
Luis Guillermo Henao Agudelo
Adrián Ferney Montoya Montano
Nelson Humberto Santa Marín
Benjamín Lemus Evangelista
Gustavo Adolfo García Montoya
Sergio Hernando Sánchez Monsalve
Fredy Gabriel Cano Álvarez
Henri De Jesús Ramírez Palacio
Jorge Hernán Merino Zuluaga
Willington Andrés Giraldo Cárdenas
Guillermo Suaza Cano
Jadilson Uriel Rendón Álvarez
Harley Antonio Suarez Hincapié
Frank Rober Restrepo Correa
Luis Felipe Higueta Suarez
Luis Carlos Agudelo Sánchez
Oscar Jesús Ramírez Soto

“Por la cual se hace una distinción “Antigüedad en el Servicio” por 15 años “


Horacio Alexander Atehortúa Márquez
 Omar De Jesús Restrepo Montoya
 Alfaro Arias Sacramento

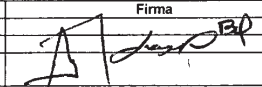
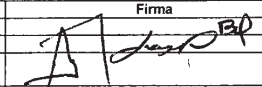
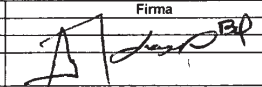
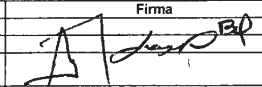
En reconocimiento a su meritoria labor, entrega, responsabilidad, compromiso y alegría de servir al Departamento de Antioquia y la comunidad antioqueña en sus 15 años de servicio.

Comuníquese y Cúmplase


ANÍBAL GAVIRIA CORREA
 Gobernador de Antioquia


JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
 Secretario General


CLAUDIA PATRICIA WILCHES MESA
 Secretaria de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Beatriz Restrepo Múnera – Profesional Universitario		Nov-3-2020
Revisó	Jorge O. Patiño Cardona – Profesional Universitario		Nov-3-2020
Revisó y aprobó	José Jair Jiménez Londoño – Director de Desarrollo Humano		Nov-3-2020
Revisó y aprobó	Clara Isabel Zapata Luján – Asesora – Secretaria de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional		04-11-2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2020070002576

Fecha: 06/11/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

El Gobernador de Antioquia

En uso de sus facultades institucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 9 del Decreto 2651 de 2019,

Confiere

La distinción “Antigüedad en el Servicio” por 35 años

A las siguientes personas:

Luis Fernando Gaviria Montoya
Luis Orlando Moreno Puerta
Jesús Hernán Villa Henao
Gildardo Ruíz Ocampo
Jorge Humberto Vargas Rodríguez
Luis Eduardo González Vásquez
Jairo Armando Montoya Rivera
William Hernando Ochoa Martínez
Gildardo Antonio Arroyave Serna
Jaime De Jesús Zuluaga Ruíz
Jorge Enrique Aguirre Del Valle
Jorge Uriel Elejalde Gutiérrez
María Rocío Foronda Marín
Migdonia Del Socorro López Cañas
Marlyn Del Pilar Muñoz Restrepo
Elvia Tobón De Jurado
María Elena Rave Iglesias
Luz Mery Del Socorro Rueda De Álvarez
Silvia Moreno Zapata
Marina Manrique Gómez
Ricardo León Muñoz Pimienta

JSIERRAO

2816

"Por la cual se hace una distinción "Antigüedad en el Servicio" por 35 años "

- Luis Alfonso Mejía Álvarez
- Antonio Gómez Molina
- Gustavo Rondón Rendón
- Jorge Luis Vélez Agudelo
- Luis Bernardo Betancur Urrego
- Jaime Iván De Jesús Rúa Ospina
- Juan Carlos Correal Arango
- Fabio De Jesús Chaverra Fernández
- Manuel Alberto Arias Henao
- Gilberto De Jesús González Castaño
- Juan Carlos Jiménez Escobar
- Nicolás Giraldo Morales
- Marino Gutiérrez Márquez
- Julián Posada Palacio
- Hernán Darío Restrepo Restrepo


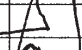


En reconocimiento a su meritoria labor, entrega, responsabilidad, compromiso y alegría de servir al Departamento de Antioquia y la comunidad antioqueña en sus 35 años de servicio.

Comuníquese y Cúmplase


ANÍBAL GAVIRIA CORREA
 Gobernador de Antioquia


JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
 Secretario General


CLAUDIA PATRICIA WILCHES MESA
 Secretaria de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Beatriz Restrepo Múnera – Profesional Universitario		03-3-2020
Revisó	Jorge O. Patiño Cardona – Profesional Universitario		03-3-2020
Revisó y aprobó	José Jair Jiménez Londoño – Director de Desarrollo Humano.		03-3-2020
Revisó y aprobó	Clara Isabel Zapata Luján – Asesora – Secretaria de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional		04-11-2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Radicado: D 2020070002577

Fecha: 06/11/2020

Tipo: DECRETO
Destino:



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

El Gobernador de Antioquia

En uso de sus facultades institucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 9 del Decreto 2651 de 2019,

Confiere

La distinción “Antigüedad en el Servicio” por 20 años

A las siguientes personas:

Carlos Arturo Ochoa Mazo
Sergio Javier Villegas Martínez
Jorge Eduardo Salazar Vásquez
Franc David Seguro Lora
Libardo De Jesús Castrillón Benjumea
Marina Rivera Rivera
Dori Luz Isaza Díaz
Martha Gilma Álvarez González
Luz Amparo Orozco López
Carmen Helena Cataño Rodríguez
Carmen Bran Londoño
María Helena Zapata Gómez
Yaneth Patricia Madrigal Sánchez
Rosalba Espinosa
Erika Marcela Muñoz García
Luz Celeste Correa Sierra
Didian Hernando Agudelo Metrio
Jorge Humberto Vergara Rendón

JSIERRAO

2813

“Por la cual se hace una distinción “Antigüedad en el Servicio” por 20 años “

Julio César González Castaño
 Hugo Adier Duque Barrera
 Héctor Julio Gaviria
 Jorge William Velásquez Ángel

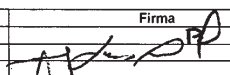
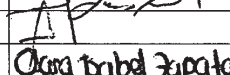


En reconocimiento a su meritoria labor, entrega, responsabilidad, compromiso y alegría de servir al Departamento de Antioquia y la comunidad antioqueña en sus 20 años de servicio.

Comuníquese y Cúmplase


ANÍBAL GAVIRIA CORREA
 Gobernador de Antioquia


JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
 Secretario General


CLAUDIA PATRICIA WILCHES MESA
 Secretaria de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Beatriz Restrepo Múnera – Profesional Universitario		16-03-2020
Revisó	Jorge O. Patiño Cardona – Profesional Universitario		16-03-2020
Revisó y aprobó	José Jair Jiménez Londoño – Director de Desarrollo Humano		16-03-2020
Revisó y aprobó	Clara Isabel Zapata Luján – Asesora – Secretaria de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional		04-11-2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Radicado: D 2020070002578

Fecha: 06/11/2020

Tipo: DECRETO
Destino:



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

El Gobernador de Antioquia

En uso de sus facultades institucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 9 del Decreto 2651 de 2019,

Confiere

La distinción “Antigüedad en el Servicio” por 25 años

A las siguientes personas:

Daniel Arturo Bonilla Rodríguez

Jesús Alberto Arias Higueta

Carlos Alberto Pineda Guerra

Guillermo León Gaviria Barrera

León Darío Ibarra Sepúlveda

Gloria Eugenia Valencia Correa

Nelly Beatriz Vargas Sanclemente

Margarita Mejía Salazar

María Victoria Carvajal Correa

María Raquel Posada Sánchez

Gloria Bibiana Escobar Escobar

Yolima Pérez Carvajal

Mary Luz Lora Mejía

Iván Darío Zea Carrasquilla

Jhon Jairo Gutiérrez Rivera

Eliecer Morales García

José Nicolás Marín Castrillón

Diego Mauricio Lopera Múnera

Álvaro León Medina Pérez

Luis Fernando Gallego Arango

Omar Armando Cuartas Calderón

JSIERRAO

2814

“Por la cual se hace una distinción “Antigüedad en el Servicio” por 25 años “

Johnairo Alberto Mena Ocampo
 William Alberto Arroyave Henao
 Carlos Andrés Torres Acevedo
 Jhon Fredy Porras Correa
 Jhon Mario Betancur Giraldo
 Heriberto Pineda Gutiérrez
 Alexander Ocampo Benjumea

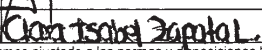
En reconocimiento a su meritoria labor, entrega, responsabilidad, compromiso y alegría de servir al Departamento de Antioquia y la comunidad antioqueña en sus 25 años de servicio.

Comuníquese y Cúmplase


ANÍBAL GAVIRIA CORREA
 Gobernador de Antioquia


JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
 Secretario General


CLAUDIA PATRICIA WILCHES MESA
 Secretaria de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Beatriz Restrepo Múnera – Profesional Universitario		MoU - 3 - 2020
Revisó	Jorge O. Patiño Cardona – Profesional Universitario		MoU - 3 - 2020
Revisó y aprobó	José Jair Jiménez Londoño – Director de Desarrollo Humano.		MoU - 3 - 2020
Revisó y aprobó	Clara Isabel Zapata Luján – Asesora – Secretaria de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional		04-11-2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Radicado: D 2020070002579

Fecha: 06/11/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

El Gobernador de Antioquia

En uso de sus facultades institucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 9 del Decreto 2651 de 2019,

Confiere

La distinción “Antigüedad en el Servicio” por 30 años

A las siguientes personas:

Ángel María Pérez García

Luis Alfonso Cifuentes Castro

Carlos Alberto Zarate Giraldo

José Bernardo Zapata Úsuga

Fernando Ferreira Plata

Hernán Darío Guzmán Montoya

Edilson Arturo Londoño Agudelo

Jesús Danilo Brand Pérez

Juan Antonio Murillo Grajales

Luis Delio Cardona Urrego

José Leonardo Sánchez García

Martha Luz Arroyave Gutiérrez

Doris Grajales Giraldo

Olga Lucía Vélez

Gloria Stella Restrepo Vélez

Gloria Edilia Granda Pérez

Gloria Amparo Arango Monsalve

Lilibet Arismendy Flórez

Carmen Del Rosario Garcés Mira

Martha Nelly Villada Escobar

Silvia Ofelia Rincón Galviz

Martha Alicia Taborda Hernández

Sonia Yamile Suescum Acevedo

41

JSIERRAO

ca. cw

2815

"Por la cual se hace una distinción "Antigüedad en el Servicio" por 30 años "

Laura Del Socorro Zapata Botero

Claudia Ana María Uribe Mira

Alba Irene Caro Jaramillo

Mónica Mariza Villada Gutiérrez

Luz Marina Betancur Hernández

Hilda María Hincapié Gil

Nubia López Gil

Gloria Marleny Usme Hoyos

Dora Luz De Lo Ríos Vásquez

Diana María Naranjo García

Ruth Magali Atehortúa Morales

María Eugenia Ortiz Martínez

Cruz Elena Torres Girón

Ángela María Vélez Saldarriaga

Blanca Astrid Palacio Arboleda

María Victoria Hoyos Velásquez

Gloria Elena Guzmán Restrepo

Diana Patricia Ruíz Ortiz

Oneida Stella Arévalo Marín

Miriam Del Socorro González Castaño

Luisa Amalia Ramírez Corrales

Olga María Cano Montoya

Lyliana María Ramírez Arroyave

Mónica Hincapié Tirado

Astrid Elena Echavarría Meneses

Norelly Del Socorro Areiza Ramírez

León Jairo Arcila Hernández

Carlos Lorenzo Gómez Agudelo

Álvaro Monsalve Rúa

Elkin Darío García Gómez

Eduardo Welsh Borja

Jorge Arturo Cárdenas Cárdenas

Oscar Evelio Giraldo Ciro

Oscar Mario Ruíz Cifuentes

Jaime León Murillo López

Francisco Javier Villa Sánchez

“Por la cual se hace una distinción “Antigüedad en el Servicio” por 30 años “

- Luis Horacio Henao Pareja
- Oscar Alonso Sánchez Muriel
- Diego De Jesús Monsalve Calderón
- Marceliano Torres Úsuga
- Antonio Leonel Ríos
- Víctor Mario Ríos Bedoya
- Elkin Mario Arbeláez Henao
- Jaime Alberto Elorza Roldán
- John Jairo Ramírez Gaviria
- Mauricio Orlando Molina Lince
- César Augusto Londoño Zapata
- Albeiro De Jesús Rivera Rincón
- Guillermo De Jesús Arboleda Giraldo
- Pedro León Correa Jiménez
- Luis Enrique Valderrama Rueda
- Héctor Augusto Giraldo Palacio

En reconocimiento a su meritoria labor, entrega, responsabilidad, compromiso y alegría de servir al Departamento de Antioquia y la comunidad antioqueña en sus 30 años de servicio.

Comuníquese y Cúmplase

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
 Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
 Secretario General

CLAUDIA PATRICIA WILCHES MESA
 Secretaria de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Beatriz Restrepo Múnera – Profesional Universitario		20-3-2020
Revisó	Jorge O. Patiño Cardona – Profesional Universitario		20-3-2020
Revisó y aprobó	José Jair Jiménez Londoño – Director de Desarrollo Humano		20-3-2020
Revisó y aprobó	Clara Isabel Zapata Luján – Asesora – Secretaria de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional		04-11-2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

JK

Radicado: D 2020070002580

Fecha: 06/11/2020

Tipo: DECRETO
Destino:



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

El Gobernador de Antioquia

En uso de sus facultades institucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 9 del Decreto 2651 de 2019,

Confiere

La distinción “Antigüedad en el Servicio” por 40 años

A las siguientes personas:

Daniel Pedro Pablo Higinio Alzate

Víctor Alonso Álvarez Valderrama

Carlos Alberto Cardona Montoya

Fernando Alonso Pulgarín

Eberardo Cifuentes Taborda

Luis Alfredo Eusse Espinosa

Bertulfo Antonio Castro Hernández

Helena Patricia Uribe Roldán

Stella María Montoya Vélez

Beatriz Elena Muñoz Álvarez

Blanca Inés Ospina Echavarría

Jhon Jairo García Chigua

René Alejandro Puerta Restrepo

Jorge Enrique Cañas Giraldo

JSIERRAO

2817

“Por la cual se hace una distinción “Antigüedad en el Servicio” por 40 años “

José Arturo Buitrago Salazar

José Arturo Gallego Gallego

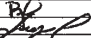
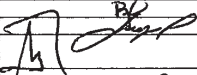


En reconocimiento a su meritoria labor, entrega, responsabilidad, compromiso y alegría de servir al Departamento de Antioquia y la comunidad antioqueña en sus 40 años de servicio.

Comuníquese y Cúmplase


ANÍBAL GAVIRIA CORREA
 Gobernador de Antioquia


JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
 Secretario General


CLAUDIA PATRICIA WILCHES MESA
 Secretaria de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Beatriz Restrepo Múnera – Profesional Universitario		10-3-2020
Revisó	Jorge O. Patiño Cardona – Profesional Universitario		10-3-2020
Revisó y aprobó	José Jair Jiménez Londoño – Director de Desarrollo Humano.		10-3-2020
Revisó y aprobó	Clara Isabel Zapata Luján – Asesora – Secretaria de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional		04-11-2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2020070002581

Fecha: 09/11/2020

Tipo: DECRETO
Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 28 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. *Que la Ordenanza 28 de 2017 Estatuto Orgánico del Presupuesto en su artículo 90 Parágrafo 2°. establece que: "Los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos", los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.*

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada órgano que hace parte del presupuesto general del Departamento a la Secretaría de Hacienda- Dirección de presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental".

GCADAVIDC

2369

- b. Que la Secretaria de Hacienda, mediante oficio con Radicado 2020020045948 del 4 de noviembre de 2020, solicitó y autorizó el traslado de recursos entre rubros de funcionamiento, por valor de \$781.000.000, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 Parágrafo 2° de la Ordenanza 28 de 2017 Estatuto Orgánico del Presupuesto.
- c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- d. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos entre rubros de la Secretaria de Hacienda, para adelantar proceso contractual por parte de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, toda vez que desde el año 2006 cuando entró en operación el sistema SAP para el Departamento de Antioquia, se ha venido trabajando con análisis de información necesaria para la operación del día a día; reportes que se extraen directamente del sistema. Sin embargo, se tiene la necesidad de contar con análisis de información especializados que permitan a la Secretaria de Hacienda tomar decisiones colaborativas y basadas en hechos para conseguir resultados más efectivos y que agreguen valor, con información de años anteriores, para conocer la historia y evaluar evoluciones, pero al mismo tiempo realizando análisis predictivos que permitan anticiparse al futuro.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1114	1.3.6.5	999999999	999999	781.000.000	Transferencia a otras Entidades
Total					\$781.000.000	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Secretaría Hacienda, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1114	1.1.3.4	999999999	999999	781.000.000	Servicios Técnicos
				Total	\$781.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.



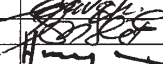
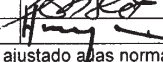
Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANÍBAL GAVIRIA CORREA
 Gobernador de Antioquia


JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
 Secretario General


LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
 Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo Leon Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		4/11/2020
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		4/11/2020
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria de Hacienda		4/11/2020
Vo.Bo.	Héctor Fabio Vergara Hincapié, Subsecretario Jurídico		5.11.20

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



UNIDOS



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de noviembre del año 2020.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005
(57+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602
Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co
gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por:
Martha Doris Rúa Ríos
Auxiliar Administrativa.



***“Cada hoja de papel es un árbol...
PROTEJAMOS la naturaleza
y racionalicemos su uso”.***
